



CONTRATO N.º 111/2025

ALDO
JAVIER
RODRIGUEZ
GONZALEZ

Firmado
digitalmente por
ALDO JAVIER
RODRIGUEZ
GONZALEZ
Fecha: 2025.11.12
17:18:50 -03'00'

El BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING**, con documento de identidad N.º 533.175, y por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º 1.328.169, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MOVITEC S.R.L.** con **RUC N.º 80050250-7**, domiciliada en la Ruta Gral. Garay de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. JUAN ANDRÉS LÓPEZ COLMÁN**, con documento de identidad N.º 3.627.837, en calidad de apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 4PM/2024 – ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA LA TESORERÍA – ID N.º 443383**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 4PM/2024 - ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA LA TESORERÍA - ID N.º 443383 - Ítems N.º 3 y 4. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) El contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:


- (a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- (b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N.º 443383. El presente proceso no es plurianual.–


Juan Andrés López
Representante Legal
MOVITEC S.R.L.


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General


Carlos Carvalho
Presidente



CONTRATO N.º 111/2025

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 4PM/2024 – ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA LA TESORERÍA, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N.º 26, Acta N.º 48 de fecha 31 de octubre de 2025. –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total del contrato asciende a la suma de **guaraníes doscientos treinta y nueve millones quinientos ochenta mil (G.239.580.000)**. –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA LA TESORERÍA - Contrato Cerrado.						
Ítem	Descripción del bien/servicio	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario en guaraníes (IVA Incluido)	Precio total en guaraníes (IVA Incluido)
3	Apilador Eléctrico	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	2	Marca: Palettrans Fabric.: Palettrans Proc: Brasil	84.190.000	168.380.000
4	Carro Pantográfico Eléctrico	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	2	Marca: Palettrans Fabric.: Palettrans Proc: Brasil	35.600.000	71.200.000
Precio total en guaraníes Ítems N.º 3 y 4 (IVA Incluido)						239.580.000

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes deberán ser proveídos en el plazo máximo de **90 (noventa) días calendario** contados a partir de la suscripción del contrato. –

Los bienes serán entregados en el Departamento de Tesorería, 2º Sub Suelo del Edificio Banco, Ala Norte, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 15:00 hs.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Tesorería del Banco Central del Paraguay. –

Juan Andrés López
Representante Legal
MOVITEC S.R.L.

Walter A. Zárate Almirón
Gerente General

Carlos Carvalho
Presidente



CONTRATO N.º 111/2025

Serán administradores del contrato los funcionarios César Rojas Aseretto, con C.I. N.º 1.341.764, director, en carácter de titular y en carácter de auxiliar, Adriana Maricevich, con C.I. N.º 2.038.936, sub tesorera de operaciones y valores o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

La garantía deberá estar vigente, como mínimo, desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato y hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de entrega de los bienes previsto en el pliego de bases y condiciones. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS


Juan Andrés López
Representante Legal
MOVITEC S.R.L.


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General


Carlos Carvallo
Presidente



CONTRATO N.º 111/2025

PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día *24 de No*
Viembre de 2025. –

WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN

Gerente General

CARLOS D. CARVALLO SPALDING

Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

JUAN ANDRÉS LÓPEZ COLMÁN

Apoderado

POR LA FIRMA MOVITEC S.R.L.

Juan Andrés López

Representante Legal

MOVITEC S.R.L.